



**Por medio del cual se adoptan las TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL – “TVD” del Municipio de Pereira.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento a las Leyes 594 de 2000, 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, Decreto Único 1080 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 315, establece, son atribuciones del Alcalde: “3. *Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...*”,

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, consagra en su artículo 4, los principios generales que rigen la función archivística, entre los cuales se encuentra: “c) **Institucionalidad e instrumentalidad:** *Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano*” (negrillas fuera de texto).

Que la Valoración Documental es el proceso por el cual se determinan los valores primarios y secundarios de los documentos con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases de archivo

Que las TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, son el producto del análisis y organización de un fondo acumulado que presenta el listado de agrupaciones documentales o series documentales con anotación de sus fechas extremas, su valoración, su disposición final y los procedimientos a seguir para aplicar la disposición final.

Que el Artículo 2.8.2.2.2.<sup>1</sup> del Decreto Único 1080 de 26 de Mayo de 2015, indica respecto de la *Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental que “El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental”.*

Que en cumplimiento del inciso segundo del citado artículo, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, reglamentó el procedimiento para la elaboración, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, en los siguientes referentes normativos:

- **Acuerdo 002 de 2004:** Lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados.
- **Acuerdo 004 de 2013:** Actualización Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental.
- **Acuerdo 09 de 1997:** Evaluación Tablas de Retención Documental.
- **Acuerdo 039 de 2002:** Elaboración Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental (Art 5)
- **Circular Externa 003 de 2015:** Tablas de Valoración Documental
- **Acuerdo 005 de 2013:** Criterios básicos para clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.
- **Acuerdo 002 de 2014:** Conformación de expedientes y manejo de hoja de control.

<sup>1</sup> Concordante con el Artículo 22 del Decreto 2578 de 2012.



**Por medio del cual se adoptan las TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL – “TVD” del Municipio de Pereira.**

- **Circular 004 de 2003:** Organización de Historias laborales.

Que en cumplimiento a las normas archivísticas, el Comité Interno de Archivo del Municipio de Pereira, en sesión del 27 de Abril de 2018, una vez expuesto el contenido de las TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL, preparadas y presentadas por el equipo de trabajo de Administración de Documentos y Archivo de la Secretaría de Gestión Administrativa, aprobó su contenido, mismo que hace parte integral del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adoptar en el Municipio de Pereira, las **TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL – “TVD”**, mismas que obedecerán a la estructura administrativa adoptada por el Municipio de Pereira a través del Decreto 561 de 2006, conforme a la codificación de las secciones homologadas por Administración de Documentos y Archivo, los demás criterios aprobados por el Comité Interno de Archivo, y que se presentan en el documento Anexo, mismo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase copia del presente Decreto al Consejo Departamental de Archivos, para su conocimiento y los fines pertinentes, establecidos en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.8.2.1.9. del Decreto Único 1080 del 26 de mayo de 2015, en consonancia con el Artículo 9 del Decreto 2578 de 2012.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a fin de que el contenido del mismo, sea publicado en la página web de la entidad, siguiendo los lineamientos de Gobierno en Línea.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**LILIANA GIRALDO LOPEZ**  
Secretaría Jurídica

**MARIO CASTAÑO MONTOYA**  
Secretario Gestión Administrativa

Revisión Legal:

Proyectó: Samuel Vélez Rivera, Profesional Especializado Administración de Documentos y Archivo (E)

